



Bogotá D.C.

Doctor

**CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**

Secretario de Infraestructura

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

[cjimendezs@bucaramanga.gov.co](mailto:cjimendezs@bucaramanga.gov.co)

[ldmorantesj@bucaramanga.gov.co](mailto:ldmorantesj@bucaramanga.gov.co)

[lichiamachuca@bucaramanga.gov.co](mailto:lichiamachuca@bucaramanga.gov.co)

[contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co)

Calle 35 # 10-43,

Bucaramanga, Santander.

**REFERENCIA:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 166 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FINDETER

**ASUNTO:** Requerimiento de información prioritaria, respuesta oficio de salida No. 2-S-SdIB-202605-0043430 – Contrato Interadministrativo No. 166-2023.

Cordial saludo,

Conforme al requerimiento efectuado en el comunicado con radicado de salida No. 2-S-SdIB-202605-0043430 del 19 de mayo de 2026, nos permitimos dar respuesta a los numerales solicitados 20, 21, 29, 30 y 31 contenidos en la proposición No. 027 del 2026 del Concejo Municipal de Bucaramanga, relacionados con los proyectos de infraestructura educativa objeto del convenio de la referencia.

### Solicitud

*“(…) 20. Señale si existen procesos sancionatorios, multas o incumplimientos contra contratistas o interventores (…)”*

### Respuesta 20:

En el marco de la ejecución del contrato de obra No. PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, cuyo objeto es: “LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, se solicitó por parte de FINDETER a la Fiduciaria – Fiduagraria, quien actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA, el inicio del procedimiento de apremio al contratista de obra CONSORCIO SANTANDER NRZC, el cual fue notificado desde el pasado 22 de mayo de 2026 mediante el oficio con el radicado No. VN-6403, el cual se adjunta.

En el marco de la ejecución del contrato de obra No. PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, hasta el momento no se cuenta con ningún tipo de proceso sanción de manera formal ante la fiduciaria. Sin embargo, actualmente se está elaborando uno para pronto ser solicitado.



**Solicitud:**

*“(...) 21. Informe si se han impuesto cláusulas penales o si la administración ha tolerado incumplimientos sin sanción (...)”.*

**Respuesta 21:**

En el marco del contrato interadministrativo 166 de 2023, sobre los contratos que actualmente se encuentran en ejecución, solamente se ha iniciado el proceso de apremio del contrato de obra No. PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, como se indicó en el numeral anterior.

**Solicitud**

*“(...)29. Informe el porcentaje real de avance físico y financiero del proyecto del Colegio Santander (...)”*

**Respuesta 29:**

Porcentaje de avance programado: 6,81%

Porcentaje de avance ejecutado: 1,76%

Porcentaje de avance financiero: 0,00%

**Solicitud:**

*“(...) 30. Informe el porcentaje real de avance físico y financiero del proyecto de Institución Educativa Damaso Zapata (...)”*

**Respuesta 30:**

Porcentaje de avance programado: 1,49%

Porcentaje de avance ejecutado: 0,63%

Porcentaje de avance financiero: 0%

El anterior avance se calcula respecto al valor total del contrato, y pertenece a la etapa I, que es: LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

**Solicitud:**

*“(...) 31. Informe el porcentaje real de avance físico y financiero del proyecto del INEM Custodio García Rovira (...)”*

**Respuesta 31:**

Se informa que el proyecto INEM Custodio García Rovira, se encuentra en convocatoria pública. A continuación, presentamos los cronogramas de cada una de las convocatorias:



**OBRA:**

**Nombre:** PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026

**Objeto:** EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda: **11 de junio de 2026.**

**INTERVENTORIA:**

**Nombre:** PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026




**Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda: **09 de junio de 2026.**

Cordialmente,



**YOLANDA CEPEDA ALVAREZ**  
Gerente de Infraestructura

Proyectó: Iván Darío Mantilla Rosas –Supervisor Contrato de Interventoría   
Revisó: Hernando García Báez- Profesional Gerencia de Infraestructura   
Laura Andrea Hernandez Illidge – Abogada Grupo de Coordinación de Contratación Derivada 

Anexos: VN-6403 - NOT.1 APREMIO CTO 001-2025.pdf



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 2-JSHM-202605-00043397
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD: 3000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código SERIE/Subserie (TRD):3000.27

Bucaramanga, 19 de Mayo de 2026.

Honorable  
**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Proposición No. 027 de 2026 – Secretaría de Hacienda Municipal.

Cordial saludo,

En atención a la Proposición No. 027 de 2026, aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante la cual se citó a debate de control político relacionado con los proyectos de infraestructura educativa financiados mediante operación de crédito público, la Secretaría de Hacienda Municipal, en el marco de sus competencias funcionales relacionadas con la estructuración financiera, sostenibilidad fiscal, manejo presupuestal y operación de crédito público territorial, se permite dar respuesta a los puntos 1, 2, 4, 12, 13, 43 y 44 del cuestionario remitido.

Sea lo primero indicar que la participación de esta dependencia se circunscribe exclusivamente a los asuntos de naturaleza financiera, presupuestal y de endeudamiento público territorial, conforme a las competencias asignadas por la normatividad vigente y la estructura administrativa del Municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, esta Secretaría procede a emitir respuesta frente a los asuntos de su competencia, en los siguientes términos:

- 1. Sírvase informar el valor total del empréstito aprobado para intervención de los tres colegios, discriminando capital, tasa, plazo, amortización y costo financiero total estimado.**

El valor total del empréstito aprobado para financiar la intervención de las instituciones educativas Dámaso Zapata, Colegio Santander e INEM Custodio García Rovira corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$79.668.991.613), autorizado mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 19 de mayo de 2023.

## **ENTIDADES FINANCIERAS**

Una vez agotado el proceso de contratación de los empréstitos, el resultado fue el siguiente:

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 2-JSHM-202605-00043397
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD: 3000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código SERIE/Subserie (TRD):3000.27

ENTIDAD	VALOR	PLAZO	TASA	REGISTRO MIN HACIENDA	FECHA REGISTRO
Bancolombia	\$39.668.991.613	Gracia:24 meses Total:120 meses	IBR+ 4.6%	611519152	2023-06-28
Occidente	\$20.000.000.000	Gracia:24 meses Total:120 meses	IBR+ 5.2%	611519154	2023-06-29
BBVA	\$20.000.000.000	Gracia:24 meses Total:120 meses	IBR+ 5.87%	611519151	2023-06-28

Fuente: Soportes registro ante ministerio de hacienda

## OPERACIONES DE REPERFILAMIENTO

La administración municipal en virtud de cumplir con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos realizó operaciones de crédito público relacionadas a los empréstitos en estudio en las vigencias 2024 y 2025, de la siguiente forma:

ENTIDAD	VALOR	PLAZO	TASA INICIAL	REGISTRO MIN HACIENDA	TASA ACTUAL
Bancolombia	\$39.668.991.613	Sin modificar	IBR+ 4.6%	611519152	IBR+ 1.9%
BBVA	\$20.000.000.000	Sin modificar	IBR+ 5.2%	611519337	IBR+ 1.6%
BBVA	\$20.000.000.000	Sin modificar	IBR+ 5.87%	611519151	IBR+ 1.6%

El banco BBVA realizó una compra de cartera del empréstito contratado con el banco de Occidente, reemplazando el registro del ministerio de hacienda de 611519154 al 611519337 en la vigencia 2024; para los otros contratos de empréstito la misma entidad financiera mejoró sus propias tasas.

## PROYECCIONES SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

A continuación, se presentan la proyección del servicio de la deuda pública para los pagarés relacionados en este documento:

TABLA RESUMEN		REGISTRO MHCP - EMPRESTITO: 611519152		
		PAGARÉ: 1260107328		
		VALOR PAGARÉ: \$ 39,668,991,613.00		
AÑO	SALDO DIC 31	INTERESES	AMORTIZACIÓN	TOTAL AÑO
2025	39,668,991,613	-	-	-
2026	37,189,679,637	4,880,525,624	2,479,311,976	7,359,837,600
2027	32,231,055,686	5,264,199,153	4,958,623,952	10,222,823,104
2028	27,272,431,734	4,525,364,184	4,958,623,952	9,483,988,135
2029	22,313,807,782	3,786,529,215	4,958,623,952	8,745,153,167
2030	17,355,183,831	3,047,694,246	4,958,623,952	8,006,318,198
2031	12,396,559,879	2,308,859,277	4,958,623,952	7,267,483,229
2032	7,437,935,927	1,570,024,309	4,958,623,952	6,528,648,260
2033	2,479,311,976	831,189,340	4,958,623,952	5,789,813,292
2034	-	138,531,557	2,479,311,976	2,617,843,532

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 2-JSHM-202605-00043397
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD: 3000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código SERIE/Subserie (TRD):3000.27

TABLA RESUMEN					REGISTRO MHCP - EMPRESTITO:	611519337
					PAGARÉ:	736-9600009515
					VALOR PAGARÉ:	\$ 20,000,000,000.00
AÑO	SALDO DIC 31	INTERESES	AMORTIZACIÓN	TOTAL AÑO		
2025	20,000,000,000	-	-	-		
2026	17,500,000,000	2,306,562,500	2,500,000,000	4,806,562,500		
2027	15,000,000,000	2,418,125,000	2,500,000,000	4,918,125,000		
2028	12,500,000,000	2,053,125,000	2,500,000,000	4,553,125,000		
2029	10,000,000,000	1,688,125,000	2,500,000,000	4,188,125,000		
2030	7,500,000,000	1,323,125,000	2,500,000,000	3,823,125,000		
2031	5,000,000,000	958,125,000	2,500,000,000	3,458,125,000		
2032	2,500,000,000	593,125,000	2,500,000,000	3,093,125,000		
2033	-	228,125,000	2,500,000,000	2,728,125,000		

TABLA RESUMEN					REGISTRO MHCP - EMPRESTITO:	611519151
					PAGARÉ:	736-9600009523
					VALOR PAGARÉ:	\$ 20,000,000,000.00
AÑO	SALDO DIC 31	INTERESES	AMORTIZACIÓN	TOTAL AÑO		
2025	20,000,000,000	-	-	-		
2026	17,500,000,000	2,306,562,500	2,500,000,000	4,806,562,500		
2027	15,000,000,000	2,418,125,000	2,500,000,000	4,918,125,000		
2028	12,500,000,000	2,053,125,000	2,500,000,000	4,553,125,000		
2029	10,000,000,000	1,688,125,000	2,500,000,000	4,188,125,000		
2030	7,500,000,000	1,323,125,000	2,500,000,000	3,823,125,000		
2031	5,000,000,000	958,125,000	2,500,000,000	3,458,125,000		
2032	2,500,000,000	593,125,000	2,500,000,000	3,093,125,000		
2033	-	228,125,000	2,500,000,000	2,728,125,000		

**2. Indique cuánto dinero del empréstito ha sido efectivamente desembolsado a la fecha.**

La Secretaría de Hacienda Municipal informa que, conforme a los registros financieros y soportes de las operaciones de crédito público suscritas para la financiación de los proyectos de infraestructura educativa, a la fecha se han efectuado los siguientes desembolsos:

ENTIDAD	REGISTRO MIN HACIENDA	PAGARÉ	SALDO INICIAL	DESEMBOLSO	SALDO MARZO 2026
Bancolombia	611519152	1260107328	\$39.668.991.613	05/12/2023	\$39.668.991.613
BBVA	611519337	736-9600009515	\$20.000.000.000	11/12/2023	\$20.000.000.000
BBVA	611519151	736-9600009523	\$20.000.000.000	05/12/2023	\$20.000.000.000

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 2-JSHM-202605-00043397
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD: 3000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código SERIE/Subserie (TRD):3000.27

**4. Informe cuánto ha pagado ya el municipio en intereses, comisiones bancarias, seguros y demás costos asociados al crédito.**

La Secretaría de Hacienda Municipal informa que los pagos realizados por concepto de intereses durante las vigencias 2024, 2025 y con corte a marzo de 2026, corresponden a los siguientes valores:

INTERESES PAGADOS 2024		
BANCO	CREDITO - # PAGARÉ	TOTAL PAGADO 2024
BANCOLOMBIA	4880085901	\$ 5,806,592,724.00
BANCO OCCIDENTE	65730079228	\$ 1,499,706,666.67
BANCO BBVA	736-9600009515 REEMPLAZA OCCIDENTE 65730079228	\$ 1,280,128,888.88
BANCO BBVA	0013-0736 32 9600009259	\$ 1,385,958,888.89
BANCO BBVA	736-9600009523 REEMPLAZA 0013-0736 32 9600009259	\$ 1,280,128,888.88
<b>TOTAL PAGADO 2024</b>		<b>\$ 11,252,516,057.32</b>

INTERESES PAGADOS 2025		
BANCO	CREDITO - # PAGARÉ	TOTAL PAGADO 2025
BANCOLOMBIA	1260107328 REEMPLAZA AL 4880085901	\$ 3,799,357,175.00
BANCO BBVA	736-9600009515 REEMPLAZA OCCIDENTE 65730079228	\$ 2,250,381,683.00
BANCO BBVA	736-9600009523 REEMPLAZA 0013-0736 32 9600009259	\$ 2,250,088,333.33
<b>TOTAL PAGADO 2025</b>		<b>\$ 8,299,827,191.33</b>

INTERESES PAGADOS 2026		
BANCO	CREDITO - # PAGARÉ	TOTAL PAGADO A MARZO DE 2026
BANCOLOMBIA	1260107328 REEMPLAZA AL 4880085901	\$ 1,086,956,816.00
BANCO BBVA	736-9600009515 REEMPLAZA OCCIDENTE 65730079228	\$ 541,266,666.67
BANCO BBVA	736-9600009523 REEMPLAZA 0013-0736 32 9600009259	\$ 541,266,666.67
<b>TOTAL PAGADO 2026</b>		<b>\$ 2,169,490,149.34</b>

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 2-JSHM-202605-00043397
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD: 3000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código SERIE/Subserie (TRD):3000.27

**12. Informe quién recomendó financieramente acudir a empréstito y qué otras fuentes de financiación fueron descartadas.**

Se informa que mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2023, "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar contratos de empréstito", se surtió el trámite correspondiente para la autorización de las operaciones de crédito público destinadas a financiar proyectos estratégicos de inversión para el Municipio de Bucaramanga.

En ese sentido, se precisa que, conforme al considerando No. 4 del citado Acuerdo Municipal, se hace referencia al Acta CONFIS No. 12 del 25 de abril de 2023, dentro de cuyo orden del día se incluyó en el numeral tercero el tema denominado "Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar contratos de empréstito"

Por lo anterior, se considera que dicho comité podría ampliar la información relacionada con los responsables y estudios realizados para adelantar el referido proyecto de acuerdo. No obstante, se precisa que los integrantes que conformaban el CONFIS para la vigencia 2023, en su gran mayoría actualmente, ya no hacen parte de la Administración Municipal.

**13. Señale si existían recursos en caja, superávit o capacidad presupuestal que permitieran evitar el endeudamiento.**

Una vez realizada la revisión y verificación de la información documental disponible en los archivos y antecedentes relacionados con la estructuración de la operación de crédito público autorizada mediante Acuerdo Municipal No. 019 de 2023, no se evidenció certificación, documento técnico o soporte específico que permita determinar de manera concluyente la existencia de recursos en caja, superávit o capacidad presupuestal suficiente que permitiera financiar integralmente los proyectos objeto del empréstito sin acudir a una operación de crédito público.

En consecuencia, esta Secretaría no cuenta con elementos documentales suficientes que permitan emitir una conclusión técnica de fondo frente a la existencia de recursos alternativos que hicieran innecesario el endeudamiento autorizado.

**43. Señale si el municipio hoy está pagando deuda por obras aún no terminadas.**

La obligación de cumplir con los compromisos financieros adquiridos por el Municipio de Bucaramanga con las entidades bancarias no se encuentra condicionada al estado de ejecución de los proyectos financiados. En consecuencia, una vez efectuado el respectivo desembolso por parte de la entidad financiera, se genera una obligación contractual y financiera a cargo del Municipio, la cual debe ser atendida conforme a las condiciones pactadas en los respectivos contratos de empréstito.

Sobre el asunto objeto de consulta, se informa que en desarrollo de las operaciones de crédito público autorizadas mediante Acuerdo Municipal No. 019 de 2023 se realizaron tres desembolsos, razón por la cual el Municipio de Bucaramanga actualmente se encuentra atendiendo oportunamente el servicio de la deuda correspondiente a dichos recursos de crédito.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 2-JSHM-202605-00043397
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD: 3000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código SERIE/Subserie (TRD):3000.27

#### 44. Informe cuánto dinero habrá pagado la ciudad entre capital e intereses al momento de entregar totalmente los proyectos.

El cronograma de ejecución de los proyectos no constituye el elemento determinante para calcular el costo final de los recursos de crédito. El factor relevante corresponde al plazo pactado en las condiciones financieras del empréstito, que para este caso en particular fue establecido en 120 meses, es decir, a diez (10) años.

Es importante precisar que las proyecciones relacionadas con el costo de los intereses tienen carácter indicativo y estimativo, toda vez que dicho valor es dinámico y depende de las condiciones del mercado financiero, las cuales pueden variar durante la vigencia de la obligación.

En las proyecciones financieras se utilizó como parámetro un IBR del 13%, más los puntos adicionales correspondientes a cada pagaré individual, conforme a las condiciones vigentes después del reperfilamiento de las obligaciones. No obstante, hacia futuro el IBR puede incrementarse o disminuirse, circunstancia que incide directamente en el costo final de los recursos de crédito.

Las condiciones financieras actuales de las operaciones de empréstito corresponden a las siguientes:

ENTIDAD	VALOR	PLAZO	TASA INICIAL	REGISTRO MIN HACIENDA	TASA ACTUAL
Bancolombia	\$39.668.991.613	Sin modificar	IBR+ 4.6%	611519152	IBR+ 1.9%
BBVA	\$20.000.000.000	Sin modificar	IBR+ 5.2%	611519337	IBR+ 1.6%
BBVA	\$20.000.000.000	Sin modificar	IBR+ 5.87%	611519151	IBR+ 1.6%

TABLA RESUMEN				
REGISTRO MHCP - EMPRESTITO:				611519152
PAGARÉ:				1260107328
VALOR PAGARÉ:				\$ 39.668.991.613,00
AÑO	SALDO DIC 31	INTERESES	AMORTIZACIÓN	TOTAL AÑO
2023	39.668.991.613	-	-	-
2024	39.668.991.613	5.806.592.724	-	5.806.592.724
2025	39.668.991.613	3.799.357.175	-	3.799.357.175
2026	37.189.679.637	4.880.525.624	2.479.311.976	7.359.837.600
2027	32.231.055.686	5.264.199.153	4.958.623.952	10.222.823.104
2028	27.272.431.734	4.525.364.184	4.958.623.952	9.483.988.135
2029	22.313.807.782	3.786.529.215	4.958.623.952	8.745.153.167
2030	17.355.183.831	3.047.694.246	4.958.623.952	8.006.318.198
2031	12.396.559.879	2.308.859.277	4.958.623.952	7.267.483.229
2032	7.437.935.927	1.570.024.309	4.958.623.952	6.528.648.260
2033	2.479.311.976	831.189.340	4.958.623.952	5.789.813.292
2034	-	138.531.557	2.479.311.976	2.617.843.532


DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 2-JSHM-202605-00043397
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD: 3000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código SERIE/Subserie (TRD):3000.27


TABLA RESUMEN				
REGISTRO MHCP - EMPRESTITO: 611519337				
PAGARÉ: 736-9600009515				
VALOR PAGARÉ: \$ 20.000.000.000,00				
AÑO	SALDO DIC 31	INTERESES	AMORTIZACIÓN	TOTAL AÑO
2023	20.000.000.000	-	-	-
2024	20.000.000.000	2.779.835.556	-	2.779.835.556
2025	20.000.000.000	2.250.381.683	-	2.250.381.683
2026	17.500.000.000	2.306.562.500	2.500.000.000	4.806.562.500
2027	15.000.000.000	2.418.125.000	2.500.000.000	4.918.125.000
2028	12.500.000.000	2.053.125.000	2.500.000.000	4.553.125.000
2029	10.000.000.000	1.688.125.000	2.500.000.000	4.188.125.000
2030	7.500.000.000	1.323.125.000	2.500.000.000	3.823.125.000
2031	5.000.000.000	958.125.000	2.500.000.000	3.458.125.000
2032	2.500.000.000	593.125.000	2.500.000.000	3.093.125.000
2033	-	228.125.000	2.500.000.000	2.728.125.000


TABLA RESUMEN				
REGISTRO MHCP - EMPRESTITO: 611519151				
PAGARÉ: 736-9600009523				
VALOR PAGARÉ: \$ 20.000.000.000,00				
AÑO	SALDO DIC 31	INTERESES	AMORTIZACIÓN	TOTAL AÑO
2023	20.000.000.000	-	-	-
2024	20.000.000.000	2.666.087.778	-	2.666.087.778
2025	20.000.000.000	2.250.088.333	-	2.250.088.333
2026	17.500.000.000	2.306.562.500	2.500.000.000	4.806.562.500
2027	15.000.000.000	2.418.125.000	2.500.000.000	4.918.125.000
2028	12.500.000.000	2.053.125.000	2.500.000.000	4.553.125.000
2029	10.000.000.000	1.688.125.000	2.500.000.000	4.188.125.000
2030	7.500.000.000	1.323.125.000	2.500.000.000	3.823.125.000
2031	5.000.000.000	958.125.000	2.500.000.000	3.458.125.000
2032	2.500.000.000	593.125.000	2.500.000.000	3.093.125.000
2033	-	228.125.000	2.500.000.000	2.728.125.000

Cordialmente,

  
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ  
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Fabian Prada - Contratista Apoyo - Secretaria de Hacienda 

Proyectó: Angelica Lucia Parra Corzo - Contratista - Secretaria de Hacienda 

Reviso: Ana Doris Chinchilla Pabón - Contratista - Secretaria de Hacienda 

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-9-SdIB-202605-00043430
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD 5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Respuesta Código Serie-Subserie (TRD) 5100.27

Bucaramanga, 19 de mayo de 2026

Doctor  
**HERNÁN PARDO BOTERO**  
[sgdea@findeter.gov.co](mailto:sgdea@findeter.gov.co)  
Gerente de Infraestructura – Findeter

**IVAN DARIO MANTILLA ROSAS**  
Supervisor contrato colegio Damaso Zapata – Findeter  
[idmantilla@findeter.gov.co](mailto:idmantilla@findeter.gov.co)

**PEDRO JOSE JALLER SOFAN**  
Supervisor contratos colegios Inem y Santander – Findeter  
[pjjaller@findeter.gov.co](mailto:pjjaller@findeter.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Requerimiento de información prioritaria – Convenio Interadministrativo No 166-2023.

Cordial saludo,

De manera atenta, y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 166-23 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FINDETER, se requiere a su despacho la remisión inmediata de la información correspondiente a los numerales 20, 21, 29, 30 y 31 contenidos en la Proposición No. 027 de 2026 del Concejo Municipal de Bucaramanga, relacionada con los proyectos de infraestructura educativa objeto del referido convenio.

Los puntos objeto de traslado corresponden a los siguientes:

- 20) Señale si existen procesos sancionatorios, multas o incumplimientos contra contratistas o interventores.
- 21) Informe si se han impuesto cláusulas penales o si la administración ha tolerado incumplimientos sin sanción.
- 29) Informe el porcentaje real de avance físico y financiero del proyecto del Colegio Santander.
- 30) Informe el porcentaje real de avance físico y financiero del proyecto de Institución Educativa Dámaso Zapata.
- 31) Informe el porcentaje real de avance físico y financiero del proyecto del INEM Custodio García Rovira.

Este requerimiento se fundamenta en la necesidad perentoria de consolidar la respuesta institucional al Concejo Municipal de Bucaramanga, por lo que agradecemos que la información sea remitida a la mayor brevedad posible para evitar posibles responsabilidades por mora en el trámite.

Sin otro particular.

  
**ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**  
Secretario de Infraestructura de Bucaramanga (E)

Proyectó: Lady Morantes CPS 1023-26 Secretaria de Infraestructura Municipal  
Revisó: Abg. Linda Chía CPS 2786-26 Secretaria de Infraestructura Municipal  
Aprobó: Carlos Javier Méndez Suárez-Sub Secretario de Infraestructura

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-BS-202606-00049457
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Código TRD:</b> 4000	<b>SERIE/Subserie:</b> DERECHOS DE PETICIÓN <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4000.27

Bucaramanga, 01 de junio de 2026

Ingeniero

**Carlos Javier Méndez Suárez**

**Secretaría de Infraestructura**

**secretariainfraestructura@bucaramanga.gov.co**

Alcaldía de Bucaramanga

Ciudad

**Asunto:** Respuesta requerimiento de información prioritaria – Convenio Interadministrativo No 166-2023. Rad. 2-S-SdIB-202605-00043551.

Cordial saludo,

En el marco del convenio 166 del 28 de junio de 2023 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial-FINDETER y el Municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto: “*Servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para el desarrollo de los proyectos priorizados para el mejoramiento de Infraestructura educativa en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander*”. La Secretaría de Educación da respuesta de la petición emitida en los siguientes términos. Rad. 2-S-SdIB-202605-00043551.

**35. Explique cuántos estudiantes han resultado afectados por retrasos, reubicaciones, incomodidades o limitaciones de infraestructura.**

Durante la ejecución de las obras no se presentaron afectaciones a la población estudiantil por concepto de retrasos, reubicaciones, incomodidades significativas o limitaciones de infraestructura. Las actividades constructivas fueron programadas y desarrolladas en áreas específicas de intervención, implementando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y delimitación, garantizando en todo momento la continuidad de las actividades académicas y la adecuada circulación de estudiantes, docentes y personal administrativo.

**36. Informe cuántas jornadas académicas, espacios deportivos, laboratorios o áreas comunes se han visto afectadas.**

No se registró afectación de jornadas académicas ni fue necesario suspender actividades escolares como consecuencia de la ejecución de las obras. De igual manera, no se presentaron restricciones que impidieran el uso normal de espacios deportivos, laboratorios o áreas comunes, más allá de las delimitaciones temporales propias de las zonas intervenidas, las cuales fueron debidamente gestionadas para evitar interferencias con el desarrollo de las actividades institucionales.

**37. Señale qué medidas temporales adoptó la administración para no perjudicar la calidad educativa.**

La institución educativa acogió las medidas de manejo, seguridad y mitigación socializadas por el contratista durante la ejecución de las obras dentro de la Institución Educativa Oficial. Entre dichas [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-BS-202606-00049457
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código SERIE/Subserie (TRD): 4000.27

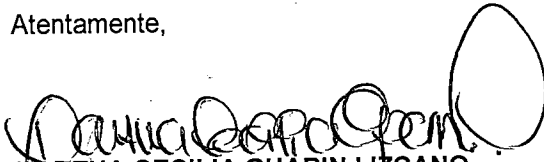
medidas se contemplaron la delimitación y señalización de las áreas de intervención, el control de acceso a las zonas de obra, la programación adecuada de actividades constructivas y la coordinación permanente con la comunidad educativa, garantizando la continuidad del servicio educativo y minimizando cualquier posible impacto sobre las actividades académicas.

**38. Explique si hubo afectación en matrícula, deserción o rendimiento académico asociada a las obras inconclusas.**

Respecto de una posible afectación en la matrícula, la deserción escolar o el rendimiento académico asociada a la ejecución de las obras, se informa que a la fecha la Secretaría de Educación no ha recibido solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, informes o comunicaciones oficiales por parte de la institución educativa, la comunidad educativa o cualquier otra entidad, mediante las cuales se reporte alguna novedad o afectación relacionada con dichos aspectos.


En consecuencia, y con fundamento en la información que reposa en esta Secretaría, no se tiene conocimiento de situaciones que permitan establecer una relación entre la ejecución de las obras y eventuales afectaciones en los indicadores de matrícula, permanencia estudiantil o desempeño académico de los estudiantes.

Atentamente,



**MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Juan camilo Barragán-Ing. Civil CPS- Bienes y Servicios SEB  
Revisó: Ivonne Maritza Larrota- Abogada CPS- Bienes y Servicios SEB  
Revisó: Arq. Enna María Acevedo Rueda/ Profesional Universitario, Bienes y Servicios SEB  
Vo.Bo.: Abog. Andrés Gómez Ocampo /Profesional asesor, Despacho SEB





ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-S-SdTB-202605-00043551
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD 6100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Respuesta Código Serie-Subserie (TRD) 6100.27

Bucaramanga, 19 de mayo de 2026

Doctora  
**MARTHA CECILIA GUARIN LIZGANO**  
[mquarin@bucaramanga.gov.co](mailto:mquarin@bucaramanga.gov.co)  
Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga  
Ciudad

**Asunto:** Requerimiento de información prioritaria – Convenio Interadministrativo No 166-2023.

Cordial saludo,

De manera atenta, y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 166-23 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FINDETER, se precisa de su despacho la remisión inmediata de la información correspondiente a los numerales 35, 36, 37 y 38 contenidos en la Proposición No. 027 de 2026 del Concejo Municipal de Bucaramanga, relacionada con los proyectos de infraestructura educativa objeto del referido convenio (Instituto Educativo Damaso Zapata, Custodio Rovira INEM, y el colegio Santander).

Los puntos objeto de traslado corresponden a los siguientes:

35. Explique cuántos estudiantes han resultado afectados por retrasos, reubicaciones, incomodidades o limitaciones de infraestructura.
36. Informe cuántas jornadas académicas, espacios deportivos, laboratorios o áreas comunes se han visto afectadas.
37. Señale qué medidas temporales adoptó la administración para no perjudicar la calidad educativa.
38. Explique si hubo afectación en matrícula, deserción o rendimiento académico asociada a las obras inconclusas.

Este requerimiento se fundamenta en la necesidad perentoria de consolidar la respuesta institucional al Concejo Municipal de Bucaramanga, por lo que agradecemos que la información sea remitida a la mayor brevedad posible para evitar posibles responsabilidades por mora en el trámite.

Sin otro particular.

  
**ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**  
Secretario de Infraestructura de Bucaramanga (E)

Proyectó: Lady Montaña OPS 1023-28 Secretaria de Infraestructura Municipal  
Revisó: Abg. Linda Chía CFS 2788-26 Secretaria de Infraestructura Municipal  
Aprobó: Carlos Javier Méndez Suárez-Sub Secretario de Infraestructura

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Bogotá, D.C.  
VN-6403

Señores  
**CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ**  
Representante Legal  
**CONSORCIO SANTANDER NRZC**  
Calle 17 No. 10-26 Local 201- Centro  
[gerencia@zuriacconstructora.com](mailto:gerencia@zuriacconstructora.com)

Señores  
**COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS**  
**Aseguradora**  
Calle 33 No. 6B - 24 P.1  
[mundial@mundialseguros.com.co](mailto:mundial@mundialseguros.com.co)  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA: P.A. ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - SUBCUENTA 3304 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA - NOTIFICACION INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE APREMIO AL CONTRATO DE OBRA 001 - PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025**

Respetado Señor Moreno,

En calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA**, y en el marco del **Contrato de Obra No. 001-PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025**, nos permitimos comunicar lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO**, la CONTRATANTE debe poner en conocimiento del CONTRATISTA los hechos constitutivos de posible incumplimiento, solicitando las explicaciones correspondientes.

Así mismo, conforme a la **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, este debe cumplir, entre otras, con:

- Elaborar y presentar oportunamente los informes, estudios y entregables requeridos.
- Atender las instrucciones de la interventoría.
- Cumplir con los tiempos y condiciones pactadas del contrato.

2. De acuerdo con el Concepto de Supervisión de fecha 14 de mayo de 2026, con fundamento en los soportes que reposan en el expediente contractual se evidencian los siguientes hechos relevantes:
- No se ha realizado la entrega del informe de recopilación de información técnica y legal, requerido como producto esencial de la Etapa I.
  - Mediante comunicaciones formales (26 de enero, 29 de abril y 5 de mayo de 2026), la interventoría solicitó reiteradamente la entrega del referido informe.
  - A la fecha, dichas solicitudes no han sido atendidas ni justificadas adecuadamente.
  - Se registra un atraso acumulado de aproximadamente 42 días en la ejecución de actividades de la Etapa I.
  - La no entrega de información impide el ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión.
  - Se genera riesgo en el cumplimiento del objeto del contrato y del cronograma del proyecto.

Los hechos anteriormente descritos constituyen un presunto incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, de carácter relevante para la ejecución del contrato, en especial aquellas relacionadas con:

- La entrega oportuna de productos de la Etapa I
- El cumplimiento de instrucciones de la interventoría
- La ejecución dentro de los plazos acordados

En consecuencia, se evidencia el supuesto fáctico para la aplicación de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA – APREMIO**, conforme a lo previsto contractualmente.

Dicho concepto concluye la existencia de un presunto incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, conforme a los hechos, soportes y trazabilidad expuestos en el referido documento.

En cumplimiento del derecho al debido proceso, defensa y contradicción, se le requiere para que:

- Dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva:
  - Presentar por escrito sus explicaciones y/o consideraciones frente a lo antes expuesto.
  - Aportar las pruebas y soportes documentales que respalden sus manifestaciones.

Con el fin de que la Entidad pueda valorar integralmente la situación y continuar con las etapas establecidas en el procedimiento contractual.



Una vez vencido el término otorgado, la Contratante evaluará la información allegada y procederá conforme a lo establecido en la cláusula contractual referida, adoptando las decisiones a que haya lugar dentro del marco del contrato.

Sin perjuicio de la eventual aplicación de la cláusula de apremio y demás medidas contractuales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el contrato.

En virtud de lo anterior, quedamos atentos a su pronunciamiento dentro del término señalado, así como a cualquier aclaración adicional que considere pertinente.

La presente comunicación se remite a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



**CESAR DARIO RESTREPO LOPERA**

**Director Administración de Negocios**

FIDUAGRARIA S.A Actuando Única Y Exclusivamente Como Administrador Del Patrimonio Autónomo Aliados Findeter Para La Asistencia Técnica Y Administración De Recursos - **SUBCUENTA 3304 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA**

**Elaboró:** Michael Beltrán Rodríguez - Analista Administración de Negocios

**Revisó:** Diana Sacristan Ocampo - Analista Administración de Negocios *DMS*

**Revisó:** Liliana Reyes Patiño - Profesional Administración de Negocios *Liliana Reyes Patiño*

**Aprobó:** Yaneth Santamaria Delgado - Jefe Administración de Negocios *Yaneth Santamaria Delgado*

